



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1528-R-2021 Piura, 20 de octubre del 2021

VISTO

El expediente N° 0081-6702-21-1 de fecha 14 de octubre del 2021, que remite el Mg. BARTOLOME CASTILLO JIMENEZ, Jefe de la Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°0541-R-2021 de fecha 23 de abril de 2021 se resuelve: Artículo 1°. - APROBAR, el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNP - AÑO 2021", según lo indica el Oficio N°01211-OCMYSG-UNP-2021.

Que, mediante Oficio N°0649-OCIYSG-UNP-2021, de fecha 12 de octubre del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la UNP, se dirige al Titular del Pliego, con la finalidad de hacer de su conocimiento que, por necesidad y urgencia, se llevó a cabo el servicio que a continuación se detalla, no encontrándose incluido en el Plan de Mantenimiento de la UNP-2021, en ese sentido se solicita la emisión del documento resolutivo de ampliación del Plan de Mantenimiento 2021:

N°	SERVICIO	MONTO
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES Y CISTERNAS Y CAMBIO DE BOMBAS EN LA ZONA DE PLANTA DE YOGURT FACULTAD DE MINAS DE LA UNP.	S/.21,659.93
2	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE VEREDAS CONECTORAS DEL PABELLON CENTRAL HACIA ESTUDIOS GENERALES DE LA UNP	S/. 22,503.95

Que, mediante Oficio N°1521-R-UNP-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, el Titular del Pliego autoriza emitir el documento resolutivo sobre la modificación del Plan Anual de Mantenimiento 2021 de la UNP, con la finalidad de incluir el servicio que se detalla en la parte resolutiva;

Que, al respecto, es preciso indicar que la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, en su Artículo 45°, dispone:

"Artículo 45°. - Autorización para uso de canon, sobre canon, regalías mineras y FOCAM de Universidades Públicas.

45.1.- Autorízase a las Universidades Públicas adecuadas a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2021, a destinar hasta el cincuenta por ciento (50%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon, regalías mineras y del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), así como de saldos de balance generados por dichos conceptos, para financiar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ASÍ COMO PARA FINANCIAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO RELACIONADAS A INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, EQUIPOS Y UNIDADES VEHICULARES QUE REALIZAN MOVILIDAD ESTUDIANTIL. El saldo restante se ejecuta en el marco de lo establecido en la Ley 27506, Ley del Canon y sus modificatorias, y la Ley 28451, Ley del FOCAM y sus modificatorias".

Que, en el artículo 174.1 del Estatuto de la UNP, indica que son atribuciones del Consejo Universitario "Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad Nacional de Piura".

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - MODIFICAR, la Resolución Rectoral N°0541-R-2021 de fecha 23 de abril de 2021 del "PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNP - AÑO 2021", con la finalidad de INCLUIR el servicio que se detalla a continuación:

N°	SERVICIO	MONTO
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES Y CISTERNAS Y CAMBIO DE BOMBAS EN LA ZONA DE PLANTA DE YOGURT FACULTAD DE MINAS DE LA UNP.	S/.21,659.93
2	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE VEREDAS CONECTORAS DEL PABELLON CENTRAL HACIA ESTUDIOS GENERALES DE LA UNP	S/. 22,503.95

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg. Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.RECTOR,DGA,,OCYSG,FIM, OCEP(2),ABAST.,OCP(2),OCI,CIT,ARCHIVO(2)

13 copias/M&Z



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
Rector



Anita Consuelo Zapata Guaylupo

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL